

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resolución 414/23

Nº: 500

PERIODO LEGISLATIVO: 2023

Extracto:

P.E.P. NOTA N° 147/23 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL N° 2407/23 POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 24541, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA.

Entró en la Sesión de: 13 de diciembre de 2023

Girado a la Comisión N°:

Orden del día N°: 91



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 147
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
REGISTRO N° 1493	28 SET. 2023	16:03
Cristina MC CONI FUENTES Jefe Depto. Archivo Documental Dirección Despacho Presidencia Poder Legislativo		

USHUAIA, 28 SEP. 2023

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
02 OCT 2023
MESA DE ENTRADA
N° 500 Hs. 25 FIRMA

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2407/23, por el cual ratifica el Convenio registrado bajo el N° 24541, celebrado con la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dna. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo
29 SEP 2023



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

2407/23

USHUAIA, 26 SEP. 2023

VISTO el Expediente N° MDH-E-66512-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la suscripción del Convenio celebrado entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada en este acto por su titular, Profesor Leonardo Sebastián MOYANO, DNI N° 29.151.778, y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Tierra del Fuego, representado por su titular Sr. Juan Marcelo MACIEL D.N.I. N° 26.265.535.

Que el citado Convenio tiene por objeto la implementación de un (1) proyecto denominado "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL", cuyo objetivo es atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, mediante la entrega de insumos, herramientas y/o equipamiento, permitiéndoles generar una fuente ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de la emergencia social en la Provincia.

Que a tales efectos, la Secretaria de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorgara a favor de la Provincia un subsidio institucional no reintegrables de PESOS CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 37/100 (\$ 106.972.418,37), el cual será transferido en un (1) desembolso, conforme las disponibilidades financiera y presupuestarias existentes.

Que dicho Convenio fue suscripto el día 08 de septiembre de 2023 y se encuentra registrando bajo el N° 24541.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Técnicos dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y la Secretaria de Coordinación legal dependiente de la Secretaria General, Legal y Técnica.

Que por lo expuesto resulta procedente la ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7 y 135, inciso 1 de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

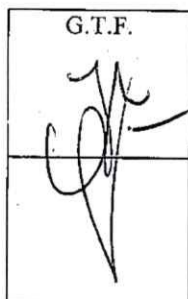
Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISALS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Ratificar en todos sus términos el Convenio celebrado el día 08/09/2023 entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su titular, Profesor Leonardo Sebastián MOYANO, DNI N° 29.151.778 y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Tierra del Fuego, representado por su titular Sr. Juan Marcelo MACIEL D.N.I. N° 26.265.535, el cual se encuentra registrado bajo el N° 24541 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2° - Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial a los fines previstos por los ...//2



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.E.D.C. - R. - S.G.L. y T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

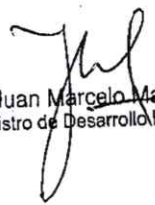
///...2

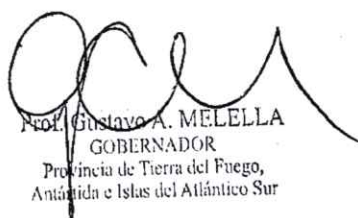
artículos 105 Inciso 7 y 135 Inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.


DECRETO N° **2407/23**

G.T.F.


Juan Marcelo Maciel
Ministro de Desarrollo Humano


Néstor Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcos S. AMIBALDI
Director de Despacho Administrativo
P.G.D.C. y R. - S.G.L. y T



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 24547
FECHA 11 SEP. 2023



1983/2023 - 40 AÑOS DE
DEMOCRACIA.
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre la **SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL** del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN**, representada en este acto por su titular, Profesor Leonardo Sebastián MOYANO, DNI N° 29.151.778, con domicilio en Avenida 9 de julio 1925, piso 17, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada "LA SECRETARIA" por una parte y el **MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, con domicilio en la calle San Martín N° 450, localidad de Ushuaia, Provincia de Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por su Ministro, Sr. Juan Marcelo MACIEL, DNI N° 26.265.535, en adelante "EL BANCO", por la otra, ambas denominadas conjuntamente como "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio, conforme a las cláusulas que a continuación se exponen:

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2020-131-APN-MDS de fecha 19 de marzo de 2020 y sus normas complementarias, se creó el PROGRAMA NACIONAL "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL", en adelante "EL PROGRAMA", cuyo objetivo es atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, mediante la entrega de insumos, herramientas y/o equipamiento, permitiéndoles generar una fuente de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. AMBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.S.O.C. y H. - S.G.L. y T.

Maximiliano VALENCIA MORENO 0983/2023 - 40 AÑOS DE
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T. **DEMOCRACIA**

ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de la emergencia social.

Que mediante el artículo segundo de la mentada resolución, se aprobaron los objetivos, lineamientos generales y acciones de "EL PROGRAMA".

Que a los fines de su implementación se celebrarán convenios por los cuales se otorgarán subsidios no reintegrables a ORGANISMOS GUBERNAMENTALES y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, con la finalidad exclusiva de ser destinados a la compra de maquinarias, herramientas y materiales para ser entregados a personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, que se constituyan en unidades productivas y/o de servicios, ya sea en forma individual o asociada para hacer frente a la Emergencia Social.

Que "EL BANCO" ha solicitado por ante "LA SECRETARÍA", la inclusión a "EL PROGRAMA".

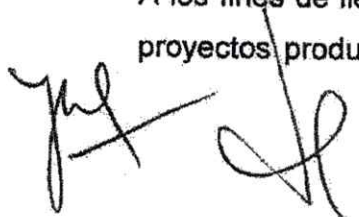
En el marco de los considerandos establecidos precedentemente, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente CONVENIO, para la implementación de las actividades previstas en "EL PROGRAMA", el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

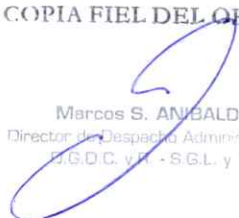
El presente CONVENIO tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional a fin de ser destinado a la compra de maquinarias, herramientas y materiales necesarios para la puesta en marcha e implementación de Proyectos Productivos o de Servicios presentados por "EL BANCO" de acuerdo a lo establecido en el PLAN DE ACTIVIDADES que se ejecutará en el marco de "EL PROGRAMA".

SEGUNDA: IMPLEMENTACIÓN

A los fines de llevar adelante la implementación, desarrollo y fortalecimiento de los proyectos productivos o de servicios se ejecutará el PLAN DE ACTIVIDADES que



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
S.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

como ANEXO I individualizado como IF-2023-84585646-APN-DNASP#MDS forma parte integrante del presente Convenio.

"EL BANCO" manifiesta que el PLAN DE ACTIVIDADES está fundamentado en el diagnóstico socio-productivo local, priorizando los criterios de intervención y ejecución de acciones que promuevan el desarrollo local y fortalezcan o consoliden las iniciativas productivas, de formación y de empleabilidad tanto individuales como comunitarias, en adelante "UNIDADES PRODUCTIVAS".

TERCERA: SUBSIDIO

A fin de cumplimentar el objetivo de "EL PROGRAMA", "LA SECRETARÍA" otorgará a "EL BANCO" en carácter de subsidio institucional no reintegrable la suma de PESOS CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 37/100 (\$ 106.972.418,37.-).

El mencionado subsidio se abonará a "EL BANCO" en la oportunidad que fije "LA SECRETARÍA" con arreglo a las disponibilidades financieras y presupuestarias, a través de la cuenta bancaria informada al efecto.

El monto total del subsidio será destinado a financiar los siguientes rubros:

1. MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS: la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 82/100 (\$ 92.626.169,82.-) para la ejecución de las tareas establecidas en el PLAN DE ACTIVIDADES.
2. INSUMOS Y MATERIALES: la suma de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 22/100 (\$ 12.984.215,22.-) para la ejecución de las tareas establecidas en el PLAN DE ACTIVIDADES.
3. Gastos destinados a los RECURSOS HUMANOS de coordinación y seguimiento, que se desglosará del siguiente modo:
 - 3.1. La suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 650.000,00.-) destinado al equipo responsable, compuesto por:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcos S. AMIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. (R. - S.G.L. y T.)



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 24541
FECHA 11 SEP. 2023



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.
1983/2023 - 40 AÑOS DE
"DEMOCRACIA".

a. Un (1) Responsable Técnico Especializado: técnico profesional con especialidad demostrable en la temática que sea necesaria, con conocimientos suficientes para capacitar y supervisar tareas relacionadas con la misma, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 65.000,00.-) por mes.

4. Gastos destinados a SEGUROS que se desglosará del siguiente modo:

4.1. La suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 238.933,33.-) para atender los gastos de contratación de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, en el marco de la implementación de los proyectos establecidos en el PLAN DE ACTIVIDADES.

4.2. La suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CON 00/100 (\$ 473.100,00) para atender los gastos de contratación de SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES, en el marco de la implementación de los proyectos establecidos en el PLAN DE ACTIVIDADES para todos los integrantes de la nómina de titulares.

CUARTA: FORMA DE PAGO

El monto comprometido por "LA SECRETARÍA" de PESOS CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 37/100 (\$ 106.972.418,37.-) será transferido en un desembolso a la cuenta bancaria que la "PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR" tiene habilitada al efecto de conformidad a las disponibilidades financieras y presupuestarias existentes.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente convenio es de DIEZ (10) MESES contados a partir de la fecha en que se haga efectiva la percepción de los fondos en la Cuenta Bancaria informada por "EL BANCO" a tal efecto. Finalizado el plazo "EL BANCO"

Handwritten signatures

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
S.G.L. y T.

Handwritten signature of Marcos S. Anibaldi



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 24541
FECHA 11 SEP. 2023

1983/2023 - 40 AÑOS DE
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.



contará con TRES (3) MESES más a fin de proceder a presentar la rendición de cuentas documentada de los fondos transferidos de acuerdo a lo estipulado en la CLÁUSULA OCTAVA del presente Convenio.

SEXTA: OBLIGACIONES DE "EL BANCO"

"EL BANCO" asume las siguientes obligaciones:

1. Adquirir los materiales, herramientas, maquinarias, elementos de seguridad y demás insumos necesarios para realizar las acciones acordadas en el PLAN DE ACTIVIDADES.
2. Entregar los respectivos materiales, herramientas y maquinarias, a las UNIDADES PRODUCTIVAS para el correcto desarrollo de los emprendimientos.
3. Cumplir con las normas de seguridad e higiene relativas a cada labor, en los términos de la Ley N° 19.587 sobre HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.
4. Informar a "LA SECRETARÍA" de cualquier cambio que se pretenda realizar debiendo contar con la conformidad expresa de "LA SECRETARÍA".
5. Presentar a "LA SECRETARÍA" el Curriculum Vitae, copia de DNI y constancia de inscripción en AFIP del Responsable Técnico Especializado del rubro de Recursos Humanos.
6. Elaborar y remitir a "LA SECRETARÍA" un Informe de Avance que acompañe la rendición de cuentas, como así también un Informe Final del proyecto en el que se refleje el cumplimiento del objeto social.
7. Implementar las acciones establecidas en el PLAN DE ACTIVIDADES aprobado por "LA SECRETARÍA", para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
8. Mantener vigente un Seguro de Responsabilidad Civil contra Terceros durante la ejecución de las actividades del Convenio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
C. C. y R. - S.G.L. y T.



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 24541
FECHA 11 SEP. 2023

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.
2023 - 40 AÑOS DE
DEMOCRACIA



9. Contratar y mantener vigente un Seguro de Accidentes Personales para la nómina de titulares durante la ejecución de las actividades del Convenio.
10. Supervisar y controlar las actividades que tendrá a su cargo, elaborando las certificaciones e informes de las tareas acordadas, mediante el profesional que a tal efecto designe.
11. Presentar denuncia formal ante la autoridad competente en caso de pérdida, robo o extravío de las maquinarias herramientas y/o materiales que fueran asignados a las UNIDADES PRODUCTIVAS, e informar por medio fehaciente a "LA SECRETARÍA" de tal situación.

SÉPTIMA: CONDICIONES PREVIAS

1. "LA SECRETARÍA" no reconocerá mayores costos por los vicios ocultos u omisiones que surjan de la ejecución de los componentes establecidos en el presente, y que, existiendo al inicio de las tareas, no hubieran sido detectados y reparados en tiempo y forma.
2. En el supuesto de pérdida, robo o extravío u otras contingencias de las maquinarias, herramientas y/o materiales que fueran asignadas a las UNIDADES PRODUCTIVAS, "LA SECRETARÍA" no efectuará la reposición de los mencionados elementos, debiendo "EL BANCO" reponerlos para la continuidad de los proyectos llevados adelante por las UNIDADES PRODUCTIVAS, o en su caso presentar la denuncia correspondiente a "LA SECRETARÍA" a fin de evaluar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente convenio.
3. Toda modificación relativa a las cláusulas establecidas en el presente Convenio se formulará mediante la suscripción de una Adenda por mutuo acuerdo de "LAS PARTES".
4. "EL BANCO" manifiesta que las áreas donde se ejecutarán las acciones, se encuentran debidamente dispuestas, incluyendo acciones de nivelación,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 24541
FECHA 11 SEP 2023



Maximiliano VALENCIA MONTES/2023 - 40 AÑOS DE
Director General de Despacho, DEMOCRACIA.
Control y Registro - S.G.L. y T.

limpieza, asegurando la correcta circulación de los fluidos y la no inundabilidad de las zonas involucradas.

5. "EL BANCO" manifiesta haber cumplimentado con los trámites administrativos pertinentes para que no existan impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la ejecución del proyecto de acuerdo a la normativa vigente local.
6. Finalizado el plazo de ejecución del presente convenio "EL BANCO" cederá las maquinarias, herramientas y/o materiales a las UNIDADES PRODUCTIVAS debiendo suscribir las Actas de Entrega correspondientes de conformidad con lo establecido en el ANEXO II del IF-2023-84585646-APN-DNASP#MDS que forma parte integrante del presente convenio.

OCTAVA: RENDICIÓN DE CUENTAS

"EL BANCO" se compromete a rendir Cuenta Documentada de los fondos transferidos mediante la metodología prevista en la resolución MDS N° 2458/04, la cual declara conocer y aceptar. A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y su Decreto Reglamentario N° 1344/2007 y sus normas modificatorias y complementarias, como toda la normativa vigente aplicable al respecto y de conformidad con su implementación.

En tal sentido deberá presentar una rendición parcial correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto percibido dentro de los primeros cinco (5) meses desde el desembolso del monto de convenio.

La rendición final documentada por los fondos recibidos correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante, y la devolución de aquellos no invertidos, deberá presentarla dentro de los TRES (3) MESES de finalizado el plazo de ejecución indicado en el presente CONVENIO.

Cuando fuera necesario un plazo mayor a este último fin, el mismo deberá ser solicitado mediante nota fundada con suficiente anticipación al vencimiento del plazo previsto. La concesión de prórroga quedará a criterio de "LA SECRETARÍA"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.O.C. y R. - S.G.L. y T.

y, en caso de ser acordada, deberá observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente. Si de la rendición resultara que existe un excedente no ejecutado, el mismo deberá ser reintegrado a "LA SECRETARÍA" o bien deberá solicitarse su reasignación para el desarrollo de actividades en consonancia con el objeto social del presente convenio. Dicha modalidad se aplicará una vez aprobada tanto la rendición de cuentas de los fondos ya invertidos, como los informes técnicos de avances pertinentes.

La documentación respaldatoria para rendir cuentas de la inversión de los fondos deberá cumplir indefectiblemente los requisitos establecidos en la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP.

Los comprobantes podrán ser facturas "A", "B" o "C", según corresponda emitidas a nombre del MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR y/o tickets emitidos por Controlador Fiscal homologada en AFIP, o el formulario de validez de comprobante según corresponda, debiéndose seguir para su tramitación las siguientes pautas:

- a. Presentar copia certificada de las Facturas y/o tickets emitidas a favor de "EL BANCO" con la debida denominación de la institución.
- b. Con referencia a la rendición de cuentas documentada de los gastos de los recursos humanos comprometidos en la cláusula TERCERA, Punto 3, "EL BANCO" deberá presentar:
 - i.- Las facturas correspondientes de los RRHH detallando el mes de prestación del servicio.
 - ii.- La constancia de inscripción de AFIP vigente del RRHH desde el inicio de la prestación del servicio.
 - iii.- La certificación del cumplimiento de la tarea encomendada, emitida por "EL BANCO".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos B. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. - R. - S.G.L. y T.

- c. Toda documentación respaldatoria durante la ejecución de las actividades del Convenio deberá ser conservada por "EL BANCO" por el plazo de DIEZ (10) años.
- d. Toda la documentación respaldatoria, cualquiera sea el rubro del gasto, debe estar firmada por las autoridades habilitadas a tal efecto y en cuyos originales deberán hacer constar una leyenda que dé cuenta de la imposibilidad de reutilización de esos comprobantes. Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión. En los comprobantes electrónicos, la leyenda de inutilización deberá consignarse en el detalle del mismo —debajo del concepto facturado.

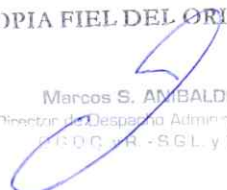
NOVENA: BIENES REGISTRABLES

Para el caso de que "EL BANCO" adquiriera bienes muebles registrables, el mismo deberá efectuar la inscripción del dominio de dichos bienes a nombre de la entidad y deberá contratar un Seguro de responsabilidad civil contra terceros y de cobertura por hurto, robo e incendio. Asimismo, deberá presentar como parte de la rendición de cuentas documentada la copia certificada del título de propiedad de los bienes que hubieran sido adquiridos con los fondos que le fueran transferidos en el marco del presente Convenio, y la acreditación de la contratación del Seguro pertinente.

DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de las obligaciones que por el presente CONVENIO asume "EL BANCO" implica la declaración de caducidad del subsidio otorgado, en los términos del Art. 21 de la Ley de procedimientos administrativos N°19.549 y habilitará a "LA SECRETARÍA" a tramitar, por la vía administrativa y/o judicial el recupero de los fondos transferidos en los términos de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y su Decreto Reglamentario N° 1344/2007 y sus normas modificatorias y complementarias.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcos S. AMBALDI
Director de Despacho Administrativo
S.G.L. y T.

La mora se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación previa alguna

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD

Todos los actos que deba cumplir "EL BANCO" en la ejecución del presente CONVENIO, serán realizados por su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato de "LA SECRETARÍA".

"EL BANCO" asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga en el marco de este CONVENIO, respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes.

"LA SECRETARÍA" no asumirá ningún tipo de responsabilidad frente a "EL BANCO", sus dependientes o terceros por cualquier daño o perjuicio, por obligación laboral, ni por obligación alguna de cualquier especie, ya sea contractual o extracontractual que pueda generarse por la actividad que éste desarrolle con motivo de la implementación y puesta en marcha de las actividades y/o prácticas objeto del presente CONVENIO.

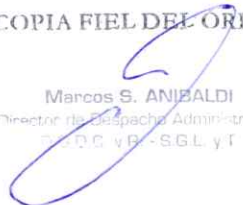
La presente obligación se mantendrá aún terminado el plazo de vigencia del presente CONVENIO.

DÉCIMA SEGUNDA: CONTROLES Y AUDITORÍA

A. "LAS PARTES" convienen que "LA SECRETARÍA" tendrá, por sí o por el organismo público que esta determine, amplias facultades de supervisión y control de las actividades, de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos, todos ellos atinentes al presente CONVENIO y de los ANEXOS que oportunamente se acuerden.

B. "LA SECRETARÍA" se encuentra facultada para requerir toda la documentación que considere pertinente para el seguimiento y evaluación de la implementación de "EL PROGRAMA", efectuar inspecciones técnicas y contables, en cualquier

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
C.C. y R. - S.G.L. y T.

momento, a fin de comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los lugares en que se desarrollan los proyectos y a los libros y documentación de "EL BANCO".

C. "EL BANCO" deberá colaborar y poner a disposición toda la documentación administrativa y contable ateniende a la ejecución del presente CONVENIO.

D. A tales efectos, podrá intervenir la AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN).

E. Las tareas de supervisión y control podrán ser efectuadas directamente por "LA SECRETARÍA", por el organismo público que esta determine, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 8° "in fine" de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

DECIMA TERCERA: PROHIBICIÓN DE CEDER

Las obligaciones enunciadas en el presente no podrán ser objeto de cesión, sin perjuicio de la prerrogativa a favor de "EL BANCO" de encomendar a terceros la realización de tareas específicas que, por su complejidad, le fuera imposible realizar por sí, y bajo su exclusiva responsabilidad.

DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En el caso de resultar ello imposible, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcos S. AMIBALDI
Director de Despacho Administrativo
C.D.C. - S.G.L. y T.



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

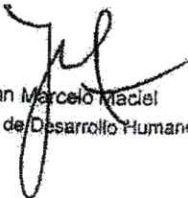
G. T. F
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° **24 541**
FECHA **1.1.SEP.2023**



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.
*1983-2023 - 40 AÑOS DE
DEMOCRACIA*

Los respectivos domicilios de "LAS PARTES", indicados en el encabezado, se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este CONVENIO, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas del presente CONVENIO, "LAS PARTES" firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de *Septiembre* de 2023.-


Juan Marcelo Maciel
Ministro de Desarrollo Humano


LEONARDO MOYANO
SECRETARIO DE ARTICULACIÓN
DE POLÍTICA SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
C.C.C. y R. - S.G.L. y T.

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

ANEXO I

**PLAN DE ACTIVIDADES - "MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR". PROGRAMA NACIONAL "BANCO DE MAQUINARIAS,
HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL"**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA, SUBPROGRAMA Y OBJETIVO DEL PROYECTO	CANTIDAD PERSONAS	COSTO TOTAL PROYECTO
OTRAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
COOP. USHUAIA LTDA MEJORA DE LOS SERVICIOS QUE LA COOP PUEDE OFRECER PARA AUTOS Y CAMIONES.	1	\$2.100.000,00
COOP. MONTES SERVANTES LTDA EL OBJETIVO DE LA COOPERATIVA ES BRINDAR UN SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO PARA LOS CIUDADANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA Y SUS VISITANTES MEJORANDO SU SERVICIO A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE GESTIÓN MODERNO.	1	\$3.070.100,00
COOPERATIVA DE TRABAJO COMUNICARTE LTDA MEJORAR LAS IMPRESIONES DE DISEÑOS QUE SE REALIZAN EN LA COOPERATIVA VISIBILIZAR MEDIANTE LA PROYECCIÓN DE IMAGENES LOS TRABAJOS REALIZADOS PARA MEJORAR LA PUBLICIDAD Y COMERCIALIZACION DE LOS SERVICIOS	1	\$552.264,00
COOPERATIVA DE PROVISIÓN PARA TRANSPORTISTAS TAXICOOP TOLHUIN LTDA MEJORAR LAS PRESTACIONES PARA LOS VECINOS DEL LUGAR RENOVANDO Y ACTUALIZANDO LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS.	1	\$1.201.755,00
COOP. DE TRABAJO TAXICOOP OFRECER UN BUEN TRANSPORTE PUBLICO PARA EL CIUDADANO	1	\$216.153,04
COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA MEJORAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES	1	\$450.000,00
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE REMISES, TRANSPORTES BUS, COCS Y FLETES REMICOOP LTDA Actualizar e Innovar su metodología de trabajo para brindar un servicio de calidad, por lo que solicitan herramientas fundamentales para agilizar y potenciar el servicio.	2	\$1.692.640,00
COOPERATIVA MALVINAS TAXIS LTDA MEJORAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE TAXI PARA LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE UNA COOPERATIVA DE TAXIS	1	\$2.176.010,00
COOPERATIVA LIDER LTDA MEJORAR LAS CONDICIONES Y CALIDAD DEL SERVICIO DE TAXIS QUE PESTA LA COOPERATIVA LIDER LTDA.	1	\$2.523.900,00
COOPERATIVA DE TRABAJO TIERRA DEL FUEGO EX AUDIVIC LTDA MEJOR LAS CONDICIONES EN EL QUE SE PRESTA EL SERVICIO DE PRODUCCION DE MATERIALES ELECTRONICOS	3	\$2.618.000,00
OBRAS LITERARIAS RIO GRANDE MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO DE GRAFICA E IMPRESIÓN DE UN EMPRENDIMIENTO LITERARIO.	1	\$470.000,00
FREYA COSMETOLOGIA MEJORAR CON NUEVAS HERRAMIENTAS QUE PERMITAN REALIZAR TRATAMIENTOS INNOVADORES Y LLEVAR ADELANTE UNA GESTION MAS AGIL DE SERVICIO DE COSMETOLOGIA	1	\$594.500,00
Fuente Creativa ACTUALIZAR LOS EQUIPOS Y RENOVAR AQUELLO EQUIPOS DE IMPRESIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO GRAFICO	1	\$714.990,00
LAVADERO DE ROPA TOLHUIN MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD DEL SERVICIO DE LAVANDERIA	1	\$844.000,00
COOPERATIVA DE DESARROLLO DE SISTEMAS "CODEIN" LTDA PROFESIONALIZAR LOS EQUIPOS INFORMATICOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA ESTA COOPERATIVA DE SISTEMAS DE SOFTWARE. EL OBEJTIVO ES DIVERSIFICAR LA COOPERATIVA DE SOFTWARE PUDIENDO ATENDER LAS NECESIDADES DEL SECTOR EN LA PRESTACI'NO DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y PROGRAMACIÓN.	1	\$2.243.000,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
S.G.L. y T.



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 24541
FECHA 1.1 SEP. 2023



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

"1983/2023 - 40
AÑOS DE DEMOCRACIA"

COOPERATIVA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE REMIS LA CENTRAL LTDA MEJORAR LOS OPERADORES DE LA RADIO PARA MEJORAR LA GESTIÓN INFORMÁTICA DEL SERVICIO DE TAXIS DE LA COOPERATIVA.	1	\$2.214.270,00
POLIOART DESARROLLAR UNA MEJORA EN IMPRESIÓN Y CORTE DE CARTELES MERKETING VISUAL. MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD, ESTÉTICA Y PUESTA EN ACCIÓN DE CARTES EN LUGARES PÚBLICOS.	1	\$400.000,00
MUTUAL CAMPOLTER MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS BRINDADOS. PROMOVER UN MEJOR USO DE ESPACIO PARA ENCUENTRO DEPORTIVOS, FESTIVOS, FERIAS POPULARES Y CAPACITACIONES SOCIALES.	1	\$2.736.600,00
COOPERATIVA DE TRABAJO KARKEN MEJORAR LA CALIDAD DE SU PRODUCCIÓN Y DETALLES EN LAS TERMINACIONES PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD, DIVERSIFICAR PRODUCTOS Y EN EL FUTURO ASOCIAR A MÁS PERSONAS. ESTAS HERRAMIENTAS PERMITIRÁN A LAS ASOCIADAS TRANSFORMAR, CREAR, AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD ACORTANDO LOS TIEMPOS DE TERMINACIÓN, CON UNA ENTREGA INMEDIATA.	2	\$970.000,00
PAULITA TEXTIL AUMENTAR EL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN TEXTIL DE GUARDAPOLVOS Y DELANTALES DE GASTRONOMÍA.	1	\$970.000,00
COOPERATIVA TEXMALAR LTDA AUMENTAR PRODUCCIÓN DE INDUMENTARIA TEXTIL PARA OTRAS COOPERATIVAS Y EMPRESAS PRIVADAS	3	\$1.534.100,00
RAZA FUERTE AUMENTAR LA PRODUCCIÓN DE TALABARTERÍA QUE SE REALIZA ACTUALMENTE CON MAQUINAS MAS MODERNAS	1	\$430.000,00
ARABISAR ARACELI BRINDAR UN SERVICIO TEXTIL DE CALIDAD, RESPONSABILIDAD Y A UN PRECIO ACCESIBLE A SUS CLIENTES Y LA COMUNIDAD EN GENERAL	1	\$420.000,00
INDUMENTARIA SHARON (CHARMELO PAOLA) MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD DE EMPRENDIMIENTO TEXTIL CON SUBLIMACION Y LA CALIDAD DE SUS PRODUCTOS.	1	\$432.500,00
DOSH TEXTIL INDUSTRIALIZAR LA PRODUCCIÓN TEXTIL REALIZANDO VARIOS TIPOS DE INDUMENTARIA E IMPONIENDO NUEVOS DISEÑOS QUE ALGUNOS SE PUEDEN ENCONTRAR EN LOCALES COMERCIALES DE USHUAIA.	1	\$890.000,00
COOP A TU ALCANCE MEJORAR LA CALIDAD Y CONFECCIONAR ESTILOS PERSONALIDOS DE PRENDAS, REALIZAR ESTAMPAS Y DISEÑOS EN CONJUNTO CON LA MEJORA DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE PEDIDOS Y ENTREGAS DE COOPERATIVA TEXTIL.	4	\$2.563.500,00
MEOW MEJORAR LA CALIDAD Y DIVERSIFICAR LA PRODUCCIÓN DE UN EMPRENDIMIENTO DE MARROQUINERÍA	1	\$965.000,00
COSTURAS HEREDIA PROFESIONALIZAR MEJORAR LA PRODUCCIÓN DE BORDADOS. AUMENTANDO LA PRODUCTIVIDAD DE EMPRENDIMIENTO TEXTIL.	1	\$550.000,00
TEXTILERIA MARIEL AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE VESTIDOS E INDUMENTARIA.	1	\$840.000,00
LA ANITA DE MARIA AMOR AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE EMPRENDIMIENTO TEXTIL BASADO EN EL TRABAJO CON LANA DE OVEJA. ESTE PROYECTO CUENTA CON EXPERIENCIA EN EL RUBRO.	1	\$906.000,00
COOPERATIVA DE TRABAJO EL BOSQUE FORTALECER EL SERVICIO DE AGRICULTURA QUE OFRECE LA COOPERATIVA A OTRAS COOPERATIVAS DE LA ZONA	1	\$621.500,00
Cooperativa de Trabajo Carilco MEJORAR LA CALIDAD DE PRODUCCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, ACTUALIZANDO MAQUINAS Y MEJORANDO LA PRESENTACIÓN DEL LOCAL. PUDIENDO ASOCIAR A MAS PERSONAS.	3	\$1.919.000,00
LOS FUEGUINOS (CARLOS GOICOCHEA) MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD DE UN EMPRENDIMIENTO QUE PRODUCE ALIMENTOS.	1	\$516.000,00
NUBES DE MAIZ Y AZÚCAR (FLORENCIO ARGENTINO GONZALEZ Y ROMELIA MERCEDES LUQUE) MEJORAR LOS TIEMPOS DE PRODUCCIÓN DE COPOS DE AZÚCAR, POCHOCLOS Y FABRICAR CONOS DE PARA PIZZAS CASERAS.	1	\$323.000,00
CHACINADOS DON ATILIO COMENZAR A PRODUCIR LOCALMENTE HAMBURGUESAS VAGUNAS Y CHORIZOS MIXTOS	1	\$590.000,00
ALIMENTOS KAREN SUMAR HERRAMIENTAS QUE PROFESIONALICEN EL DESAFIO DE GENERAR ALIMENTOS.	1	\$910.000,00
COOPERATIVA DE TRABAJO CANELO LTDA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD PARA UNA MEJOR PROPUESTA DE ALIMENTACIÓN LOCAL CON PRODUCTOS GASTRONÓMICOS Y ELABORACIÓN DE CERVEZA REALIZADOS POR ELLOS MISMOS	2	\$2.553.000,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
C.D.C. - R - S.G.L. y T.



**Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación**

G. R. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº **24541**
FECHA **1.1. SEP. 2023**

Maximiliano VALENCIANO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y F.

1983/2023 - 40
AÑOS DE DEMOCRACIA"



COOPERATIVA SABROSOS MANJARES DEL SUR AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE LA COOPERATIVA	1	\$2.315.000,00
MONTE BARRITAS DE CEREAL AUMENTAR PRODUCTIVIDAD Y REALIZAR BARRITAS DE MANERA MAS INDUSTRIAL Y PROFESIONALIZAR ASI LA PRODUCCION.	1	\$600.000,00
COOPERATIVA DE TRABAJO DELICIAS AUSTRALES DIVERSIFICAR SU PRODUCCION, MEJORANDO LAS INSTALACIONES Y ACOMODANDO SUS MAQUINAS, HERRAMIENTAS Y MOBILIARIOS.	1	\$1.616.120,00
DULCE FRUSCLA MEJORAR LA PRODUCCION ARTESANAL Y LA COMERCIALIZACION DE LA MISMA YA QUE AL MOMENTO SE ENCUENTRA EN UNA FASE DE EXPANSION.	1	\$940.000,00
GASTRONOMIA JESICA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD DE ESTE EMPRENDIMIENTO QUE TIENE UN POTENCIAL ENORME CON SUS EMPANADAS CASERAS.	1	\$845.000,00
SH NUTRICION MEJORAR LA ALIMENTACION INFANTIL MEDIANTE LA VENTA DE PRODUCTOS SALUDABLES. PRODUCIR CONCIENTIZACION ALIMENTARIA A BASE DE MEJORAS EN LAS RECETAS PARA INFANCIAS Y EDUCACION NUTRICIONAL. SH ES UNA NUTRICIONISTA QUE VIENE A PROYECTAR SU EXPERIENCIA EN EL ENSEÑAR A INFANCIAS PARA EL DESARROLLO DE UNA MEJORA NUTRICION.	1	\$515.000,00
SABORES A PAMPA MEJORAR LA PRESENTACION DE LOS PRUCTOS DEL LOCAL Y LA PRESENTACION.	1	\$940.000,00
PONE LA MESA AUMENTAR LA PRODUCCION DE EMPANADAS, PANIFICADOS DULCES Y SALADOS. AUMENTAR LA PRODUCCION. ACTUALMENTE LA EMPRENDEDORA LO REALIZA TODO A MANO.	1	\$250.000,00
DELICIAS DE OTY AUMENTO DE PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD.	1	\$925.000,00
PESCA JUAN PABLO MEJORAR LA PRODUCCION CON ENVASADO AL VACIO DE UN PESCADOR DE COSTA Y DE PEQUENAS PROFUNDIDADES DE MAR.	1	\$405.000,00
LAS DELICIAS DE MARY MEJORAR LA PRODUCCION DE COMIDA CASERA ESTILO CAMP	1	\$400.000,00
CHOCO ALFIN ESTE PROYECTO BUSCAR INDUSTRIALIZAR EL BAÑO DE LOS ALFAJORES DE CHOCOLATE ES UN PROYECTO FAMILIAR. HACE 16 AÑOS QUE ESTA EN LAS FERIAS DE LA ECONOMIA POPULAR DE LA PROVINCIA CON EL NOMBRE DE SU MARCA.	2	\$1.200.000,00
COOP DE INVERNADEROS EL PROYECTO BUSCA PRODUCIR DIFERENTES PLANTAS DE LA ZONA COMO LUPULO, RUCULA, LECHUGA, ENTRE OTROS. HACE UNOS AÑOS SURGE EL EMPRENDIMIENTO	3	\$1.995.825,00
CERVECERIA JOKTEN AUMENTAR LA PRODUCCION DE CERVEZA ARTESANAL. ACTUALMENTE ESTAN EN LA FASE DE CRECIMIENTO, BUSCANDO SUBIR LOS NIVELES DE PRODUCCION Y MEJORAR LA CALIDAD DE LA CERVEZA CON DIFERENTES TIPOS.	1	\$875.918,00
TIERRA DE PANES PRODUCCION DE PANES CASEROS A BASE DE MASAS MADRES. MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD AUMENTANDO EL VOLUMEN DE PRODUCCION. ACTUALMENTE SE REALIZA DE FORMA MANUAL.	1	\$425.000,00
PANCHUQUE SHOW MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE un foodtrack que se dedica a la venta gastronomica en eventos privados y públicos	1	\$290.000,00
GASTRONOMIA LOS ALVAREZ AUMENTAR EL VOLUMEN DE PRODUCCION Y DE AMASADO, YA QUE ACTUALMENTE SE REALIZA MANUALMENTE PROVOCANDO RETRASOS EN LA ENTREGA DE PEDIDOS.	1	\$425.000,00
COOPERATIVA DE TRABAJO DE ADMINISTRACION PROFESIONAL LTDA AUMENTAR LA VISUALIZACION DE EVENTOS POPULARES INCLUYENDO CAPACITACIONES Y FERIAS DE EMPRENDEDORES O COOPERATIVAS	1	\$2.280.000,00
COOPERATIVA DE TRABAJO LA COOPE TDF TIENDA COOPERATIVA PARA PROVEER A LA COMUNIDAD DE ALIMENTOS A PRECIOS JUSTOS Y SOSTENER UNA RED DE ALIMENTOS DE DISTINTAS COOPERATIVAS DE LA MAYORIA DE PROVINCIAS QUE SE PUEDA, PROMOVIMIENTO LA AMPLITUD PRODUCTOS A OFRECER A LOS CONSUMIDORES CON PRECIOS QUE PUEDAN HACERLE FRENTE A LAS SUBAS DE LAS EMPRESAS MAS COMPETITIVA DEL MERCADO.	1	\$2.570.000,00
COOPERATIVA TOLHUIN AUMENTO DE LA PRODUCCION EN PRODUCTOS RELACIONADOS CON MADERA DE LENGA LOCAL	2	\$1.455.000,00
COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESPERANZA DIVERSIFICAR LA PRODUCCION DE UNA COOPERATIVA DEDICADA A LA FABRICACION DE ELEMENTOS A TRAVES DE LA CARPINTERIA	3	\$1.684.200,00
COOPERATIVA DE TRABAJO MALVINAS COMENZAR A CONSTRUIR CASAS O TRABAJOS DE ALBANILERIA EN LA LOCALIDAD. REALIZANDO MANTENIMIENTO Y PROMOVIMIENTO LA INCLUSION LABORAL. BUSCA AUMENTAR DIVERSIFICAR SU OBJETO Y PARA ESO NECESITAN ALGUNAS MAQUINAS O HERRAMIENTAS QUE ACTUALMENTE NO CUENTAN CON ELLO O SUFRIERON DESGASTES SIN PODER REPONERLAS.	1	\$806.200,00
COOPERATIVA DE TRABAJO 17 DE OCTUBRE DIVERSIFICAR EL SERVICIO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS QUE OFRECE LA COOPERATIVA 17 DE OCTUBRE	1	\$480.000,00
COOPERATIVA DE TRABAJO LA AUSTRAL MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE BRINDA LA COOPERATIVA DE TRABAJO LA AUSATRAL EN CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS.	2	\$955.000,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director General de Despacho Administrativo
S.G.L. y F.



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

G. I. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº. 24541
FECHA 11 SEP. 2023



"1983/2023 - 40
AÑOS DE DEMOCRACIA"
Maximiliano VALENCIA MORENI
Director General de Despacho

COOPERATIVA DE TRABAJO 18 DE DICIEMBRE DIVERSIFICAR LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCION QUE PRESTA LA COOPERATIVA 18 DE DICIEMBRE	3	\$2.029.500,00
COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR LTDA MEJORAR LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS EDIFICIOS, ESPACIOS VERDES PUBLICOS Y PRIVADOS QUE REALIZA LA COOPERATIVA PROGRESAR.	3	\$2.256.900,00
COOPERATIVA DE TRABAJO HEREDEROS LTDA MEJORAR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EN CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO LA COOPERATIVA HEREDEROS LTDA.	3	\$1.438.800,00
COOPERATIVA DE TRABAJO AUSTRAL CONSTRUCCIONES LTDA AUMENTAR PRODUCTIVIDAD Y MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS DE LA COOPERATIVA AUSTRAL CONSTRUCCIONES.	2	\$1.572.300,00
COOPERATIVA DE TRABAJO 22 DE AGOSTO LTDA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA COOPERATIVA 22 DE AGOSTO, CON MÁS Y MEJOR MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS.	2	\$1.162.800,00
COOPERATIVA DE TRABAJO PROPIO LTDA MEJORAR SERVICIOS DE CONSTRUCCION QUE REALIZA LA COOPERATIVA "DE TRABAJO PROPIO LTDA."	1	\$728.300,00
COOPERATIVA GEODESICO LTDA AUMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CORTE Y BAJAR LA DEMORA EN TIEMPOS DE ENTREGA DE TRABAJOS Y DEDICARSE MÁS EN OTRAS ACTIVIDADES.	1	\$5.635.000,00
COOPERATIVA CABO DE HORNO AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO CABO DE HORNO.	2	\$1.751.480,00
COOPERATIVA LIBERTAD Y TRABAJO LIMITADA INSTALAR UN TALLER DE FABRICACION DE ABERTURAS EN PLASTICO PARA DIVERSIFICAR SU PRODUCCION Y MEJORAR SERVICIO.	2	\$3.313.500,00
COOPERATIVA DE TRABAJO PADRE ZINK INCREMENTAR LOS SERVICIOS CON CALIDAD, AGILIZAR EL TIEMPO DE TRABAJO, ACCEDER A NUEVAS OPORTUNIDADES LABORALES Y SOBRE TODO CUBRIR LA DEMANDA EXISTENTE	2	\$700.000,00
COOP. DE TRABAJO RECICLANDO EN GRANDE LTDA Diversificará y aumentará la producción generando más puestos de trabajo	2	\$3.735.760,00
Cooperativa Fupcar FORTALECER EMPRENDIMIENTO DE RECOLECCION Y RECICLAJE DE PLASTICOS	11	\$10.220.000,00
Total general	114	\$105.610.385,04

CUADRO PRESUPUESTARIO REGISTRADO POR RUBRO	
MONTO DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS	\$ 92.628.169,82
MONTO DE INSUMOS/MATERIALES	\$ 12.984.215,22
MONTO DE RRHH	\$ 650.000,00
MONTO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES	\$ 473.100,00
MONTO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 238.933,33
MONTO DEL PLAN	\$ 106.972.418,37

JM

LEONARDO MOYANO
SECRETARIO DE ARTICULACION
DE POLITICA SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL DE LA NACION

Juan Marcelo Maciel
Ministro de Desarrollo Humano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. AMBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y F.



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 24541
FECHA 11 SEP. 2023



"1983/2023 - 40
AÑOS DE DEMOCRACIA"

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

ANEXO II

**MODELO
ACTA DE ENTREGA**

A losdías del mes dedel año 202..., la/el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,
hace entrega en este acto de las maquinarias, equipamientos, materiales que se
detallan a continuación:

SOLICITANTE	
UNIDAD PRODUCTIVA:	
APELLIDO/S Y NOMBRE/S DEL RESPONSABLE:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO:	N°:
DOMICILIO	
CALLE:	N°:
BARRIO:	TEL. N°:
LOCALIDAD:	COD. POSTAL:
MATERIALES, MAQUINARIAS, EQUIPAMIENTOS	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

Ello conforme el Subsidio otorgado por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a la/ el XXXXXXXXXXXX, mediante Resolución, de fechadel año 202....., obrante en Expediente N°.....
El abajo firmante recibe de conformidad los elementos y se compromete formalmente a utilizarlos acorde con la necesidad que dio motivo a la solicitud.
En la localidad de Provincia de....., se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un único efecto.

.....
Solicitante

.....
Personal de Entrega

Juan Marcelo Maciel
Ministro de Desarrollo Humano

LEONARDO MOYANO
SECRETARIO DE ARTICULACIÓN
DE POLÍTICA SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.